
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.921

Jueves 30 de Noviembre de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1309170

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección General del Crédito Prendario

**FIJA NUEVO AVALÚO POR GRAMO DE ORO LEY DE FINO 18 KTES PARA LOS
CRÉDITOS DEL RUBRO ALHAJAS**

(Resolución)

Núm. 500 exenta.- Santiago, 22 de noviembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo y las resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, existiendo las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las necesidades de nuestros usuarios, es posible mejorar la calidad del préstamo otorgado sobre las garantías prendarias del rubro alhajas, para lo cual se requiere modificar la tabla de valores actualmente en uso del gramo de oro y otros metales nobles utilizado en el cálculo de los créditos con prenda civil.

2. La resolución exenta N° 347, de fecha 29/08/2017, que "Fija nuevo Avalúo por gramo de oro Ley de Fino 18 Ktes para los créditos del rubro alhajas".

3. Que, el Departamento de Tasaciones en su Informe Técnico de fecha 21 de noviembre de 2017, estableció los montos máximos de avalúo por gramo de metal noble Ley de Fino 18 Ktes que deben ser considerados en el cálculo de los préstamos con garantía prendaria.

4. Certificado de disponibilidad presupuestaria del Departamento de Contabilidad de fecha 22 de noviembre de 2017.

5. El Oficio ordinario GESDOC N° 8441, del 28.11.2011, del Departamento Jurídico que sostiene la Autonomía del Servicio en la fijación del valor del gramo de oro en virtud de los argumentos que en dicho documento se exponen, y;

6. Las facultades entregadas al Director General del Servicio, según lo dispuesto en el DFL N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, especialmente lo establecido en el artículo 10, letra L).

Resuelvo:

1. Fíjase nuevo avalúo por el gramo de metales nobles Ley de Fino 18 Ktes, utilizando en el cálculo de los préstamos con garantía prendaria del rubro alhajas las siguientes tablas y condiciones:

(a) A contar del 1 y hasta el 31 de diciembre de 2017:

METAL	LEY DE FINO	AVALÚO \$	PRÉSTAMO \$
ORO	18 KTES	18.000	10.800

CVE 1309170

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Establécese, que será responsabilidad de los Administradores de las Unidades de Crédito la difusión de lo resuelto en los numerales precedentes entre el personal a su cargo, como así también será responsabilidad del Subdepartamento de Informática y del Departamento de Crédito realizar, en las fechas indicadas en el numeral precedente, los ajustes que correspondan al Sistema OCP para la adecuada aplicación de las instrucciones impartidos en el presente documento.

3. Impútese el monto máximo que represente el cumplimiento de la presente resolución, al presupuesto vigente al Subtítulo 32, Ítem 03, asignación 001 Préstamos Sobre Alhajas.

4. Publíquese en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 letra a) de la ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, siendo responsabilidad del Departamento Administrativo el dar cumplimiento a esta obligación.

5. Déjese sin efecto toda disposición contraria a la presente resolución.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Mario Acuña Pramps, Director General.

